



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498 -2025-MPHCO

Huánuco, 30 JUN 2025



VISTO: El Informe N° 256-2025-MPHCO-OGPP de fecha 26 de junio del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1607-2025-MPHCO-GPP-OPRE de fecha 26 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; los cuales resultan concordantes con el artículo 43° de la indicada norma, precisa que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo establecido según Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 21.3 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con Informe N° 1607-2025-MPHCO-GPP-OPRE, de la Oficina de Presupuesto remite la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis al flujo de los ingresos percibidos por parte de la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 265-2025-MPHCO-GAF/OT; en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se establece una mayor percepción de recursos de lo previsto durante el año fiscal 2025 y en consistencia sobre la base del comportamiento mensual del Resumen de Ejecución de Ingresos – Ejercicio 2025 del SIAF. Por lo que, en atención a ello, se propone que, a través de Resolución de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco por el monto de S/. 96,228.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles), con la finalidad de financiar el pago de los descuentos de acuerdo a Ley y Otros de la Planilla de Remuneraciones de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos – Fideicomiso-junio 2025.

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Informe N° 256-2025-MPHCO-OGPP, remite los actuados para la emisión de la resolución para la incorporación de ingresos por concepto de traslado la cuenta central RDR según papeletas de depósitos T6 por el monto s/. 96,228.00.

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de total de S/. 96,228.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles), distribuidos en el siguiente rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS FUENTE	:	En Soles
	:	2 - Recursos Directamente Recaudados. RUBRO
	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
GENERICA DE INGRESO	:	1.5.5.1.4.99 – OTROS INGRESOS DIVERSOS
	:	Administrativos.
	:	=====





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SUB TOTAL	96,228.00
EGRESO	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 - Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 - Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 - Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 - Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO	Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB TOTAL	96,228.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Encargar a la Oficina de Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 .Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, realizar la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.gob.pe/munihuanuco)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Signature]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

